

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

120
120
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPLENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-056703- -00009-0000

Fecha: 2010-02-22 18:09:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 03056703
Asunto : Solicitud de patente para: "FUNGICIDAS QUE
CONTIENEN BENZOFENONAS Y N-BIFENIL
NICONTINAMIDAS Y UN PROCEDIMIENTO PARA
CONTROLAR HONGOS DAÑINOS".
Solicitante : BASF AKTIENGESELLSCHAFT
Fecha de solicitud: 4 de julio de 2003.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución que me ha sido efectuado por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 13387 notificado por fijación en lista del 27 de Noviembre de 2009.

2. Mediante el Oficio No. 13387 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente.

Su Despacho enuncia lo siguiente:

3.1 Reivindicaciones.

- "En la reivindicación 3 se están presentando mezclas fungicidas en donde la proporción del compuesto I con respecto al compuesto II, se encuentra de 20:1 a 1:20. La forma de presentar este tipo de composiciones no es adecuada ya que esta considerando todas las posibles proporciones en las cuales se pueden tener los dos componentes".

121
121

3.2 Unidad de invención.

- "El radical R6 del compuesto (b) de la mezcla fungicida presenta varios significados dentro de los cuales se encuentran los grupos halógeno, halogenmetilo, metilo, metoxi, metilito, metilsulfinilo, o metilsulfonilo. Estos radicales presentan estructuras diferentes, las cuales al ser sustituidas en los compuestos de formula II.1; van a conformar compuestos estructuralmente diferentes. De esta manera, se estarían presentando tantas composiciones diferentes como radicales sustituyentes se presenten para R6. Por lo tanto la solicitud carece de Unidad de invención ya que se están presentando varias composiciones diferentes dentro de una misma solicitud".

4. Modificación de una solicitud en trámite.

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones, como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- La reivindicación 3 ha sido redactada nuevamente de tal forma que se ha limitado la proporción del compuesto I con respecto al compuesto II a los valores entre 2:1 y 1:2.
- De otro lado, en la reivindicación 1 se ha limitado la definición del radical R6 de los compuestos de formula II.1 a halógeno. Así entonces, los compuestos potenciales de formula II.1 son estructuralmente similares entre sí y por tanto la objeción formulada por falta de unidad de invención se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio se deben tener superadas las objeciones que por claridad y por unidad de invención hizo su Despacho, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 25 y 30 de la Decisión 486 respectivamente. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional en el capítulo reivindicatorio sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la

CAVELIER
ABOGADOS

122
122

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Copia autenticada del memorial de sustitución de poder del Doctor Emilio FERRERO a la Doctora Luz Clemencia de PAÉZ.

Señora
Directora,

Luz Clemencia Solórzano
LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ
T.P.A. No. 23.555

COLO-00361-841-010-8
MGM\MGM\ID-166053\WPCL0361
No. M-2010-166053\MGM

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: BASF AKTIENGESELLSCHAFT Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania. Dirección: 67056 Ludwigshafen, Alemania Domicilio: Ludwigshafen, Alemania Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>03.056.703</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 4 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Copia auténtica de la Sustitución de poder efectuada a mi favor por el Doctor EMILIO FERRERO.	
8	NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA: <u>Luz Clemencia de Paez</u> C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555	

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : BASF AKTIENGESELLSCHAFT

Poder conferido el : 17/03/1989

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

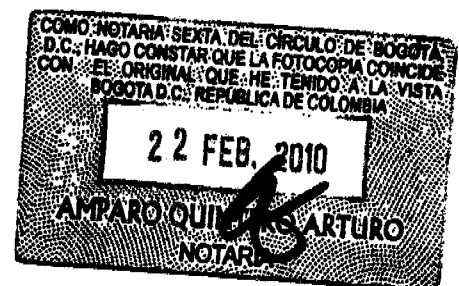
C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:



T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



5

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogota, D.C.
Ante mi AMPARO QUINTERO ARTURO, 03 NOV 2009
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.
Comparecio(aron) Emilia Femenia
Suarez Clemente Sobez
Quien(es) exhibi(eron) la(s) C.C.
238017 TP 31929
30456844 TP 23655
Y declaré(aron) que la(s) firma(s) que se hace(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilia Femenia
Suarez Clemente Sobez



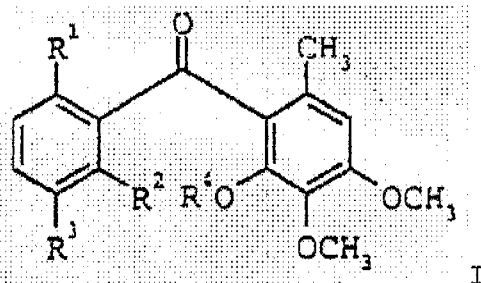
COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
22 FEB. 2010
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

125
125

REIVINDICACIONES

1) Mezclas fungicidas que contienen:

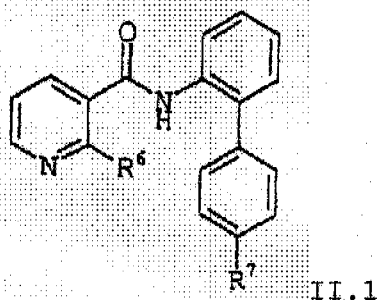
a) Una benzofenona de fórmula I



donde

- R¹ es metoxi, acetoxi o hidroxí;
 R² es metilo;
 R³ es hidrógeno, cloro o bromo; y
 R⁴ es alquilo C₁-C₄, y

b) Un compuesto de amida de fórmula II.1



donde R⁶ es un halógeno, y R⁷ es halógeno o ciano.

2) Una mezcla fungicida de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el componente a) de formula I es seleccionado a partir de los siguientes compuestos:

Nro.	R1	R2	R3	R4
I-28	metoxi	metilo	Br	metilo
I-29	hidroxí	metilo	Cl	metilo

3) Mezcla fungicida de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque la relación de peso entre la benzofenona de fórmula I y el compuesto de amida de la fórmula II.1 es de 2:1 a 1:2.

4) Una composición de acuerdo con las reivindicaciones 1, 2 o 3, que está acondicionada en dos partes, donde una de las partes contiene una benzofenona de fórmula I de acuerdo con la reivindicación 1 en un vehículo sólido o líquido, y la otra parte contiene un compuesto de amida de fórmula II de acuerdo con la reivindicación 1 en un vehículo sólido o líquido.

246
125

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 03-56703

Clasificación Internacional (IPC): A01N 43/40

Concepto Técnico No.1219

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 51 a 64
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 65 a 67 (capítulo reivindicatorio original)
Folio: 125 (capítulo reivindicatorio modificado)
- 1.3. Prioridad: 18 de enero de 2001, Alemania, No.solicitud 10102311.1

2. Análisis de la Prioridad

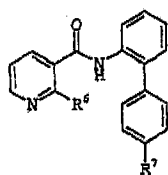
La materia contenida en la prioridad que se reclaman coincide con la materia a patentar que reclama la presente solicitud; por lo tanto la prioridad reivindicada se acepta.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Fungicidas que contienen benzofenonas y n-bifenil nicotinamidas y un procedimiento para controlar hongos dañinos".

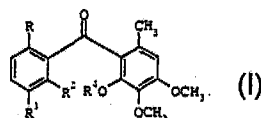
De acuerdo a las modificaciones realizadas al capítulo descriptivo de la solicitud el título más adecuado para la misma es: "Fungicidas que contienen benzofenonas y n-bifenil nicotinamidas"

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



II.1

/



Reivindicaciones 1 a 4: Mezclas fungicidas que contienen una benzofenona de fórmula (I) y un compuesto de amida de fórmula II.1. una composición que esta condicionada en dos partes, donde una de las partes contiene una benzofenona de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1 en un vehículo sólido o líquido y la otra parte contiene un compuesto de amida de fórmula II de acuerdo con la reivindicación 1 en un vehículo sólido o líquido.

- *Clasificación Internacional de Patentes (IPC.). A01N 43/40*

4. De la solicitud de Patente

El solicitante presentó modificaciones al capítulo reivindicatorio las cuales fueron aceptadas.

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

El capítulo descriptivo de la solicitud es claro y presenta suficiente sustento de la materia que se desea proteger; por lo tanto la descripción cumple con el requisito de claridad de acuerdo a lo establecido en el art. 28 de la Decisión 486.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio este presenta la suficiente claridad y concisión para cumplir con lo establecido en el art. 30 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud cumple con Unidad de Invención ya que el capítulo reivindicatorio se modificó de tal manera que se presenta una composición especificando los compuestos químicos que se encuentran presentes.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 18 de enero del 2001, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Se hizo la búsqueda de documentos relevantes en el Estado de la Técnica y no se encontraron anterioridades que afecten la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

7. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

a. Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6, no se encontró ningún documento que evidenciara la existencia de la composición reivindicada en la presente solicitud. Por lo tanto la materia a proteger presenta novedad.

b. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 no se encontró ningún documento que presentara composiciones de características similares a las presentadas en la solicitud y que afectaran el nivel inventivo de la misma.

Por lo tanto la solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486.

c. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

La invención presentada en la solicitud es susceptible de aplicación industrial ya que se refiere a una composición de principios activos insecticidas; la cual puede

ser producida por la industria de productos agroquímicos de una manera intensiva. Por lo que cumple con lo establecido en el artículo 19 de la Decisión 486.

8. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en el folio 125

Bogotá, D.C., 25 de marzo del 2010.

CONCEPTO TECNICO No. 1219	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202064
-------------------------------------	--